



**VISTO;** El Expediente Administrativo N° RRHH0020260000139; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario El Peruano el 25 de septiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión por absorción, entre otros organismos, del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan e Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora La Libertad en el Ministerio de Cultura y con la Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se formaliza la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, la cual atenderá al Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, y se dispone la liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000004-2026-MC de fecha 12 de enero de 2026, se designa al señor Christian Eduardo Arbaiza Mendoza en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y como Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, y en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al de Responsable de la Unidad Ejecutora 009:MC La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 0017-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión, la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señor Manuel Antonio Contreras Azabache identificado con DNI N° 17836638, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1- PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, con Carta N° 000063-2025-DDC LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2025 se notificó la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 00016-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión,



la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señor Miguel Giuseppe Lizarraga García identificado con DNI N° 31671932, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1-PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, con Carta N° 000062-2025-DDC LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2025 se notificó la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 00018-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión, la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señor Brayan Nau Miranda Pérez identificado con DNI N° 72702191, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1-PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, con Carta N° 000064-2025-DDC LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2025 se notificó la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 00015-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión, la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señora María Analibe Suárez Pacherras de Ramírez identificado con DNI N° 03681893, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1-PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, con Carta N° 000061-2025-DDC LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2025 se notificó la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 00014-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión, la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señora Silvia Iris Vega Morales identificado con DNI N° 17836638, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1- PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, con Carta N° 000060-2025-DDC LIB/MC de fecha 19 de diciembre de 2025 se notificó la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado N° 00013-2025-DDC LIB/MC bajo los alcances del D.L. N° 728 por proyecto de Inversión,



la Dirección Desconcentrada de Cultura contrató al señor Víctor Andrés Villanueva Ávila identificada con DNI N° 17836638, de manera temporal para desempeñar el cargo de AUXILIAR 1-PEÓN en el Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, el cual inicia el 13 de octubre de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025. Siendo, conforme dado de baja en el PDT PLAME con fecha 31 de diciembre de 2025, conforme consta en documento adjunto por Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000226-2025/UEI-SDDPCICI-DDC LIB-ECB, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Ing. Edgar Robert Castillo Becerra el residente del proyecto de inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, informa a la supervisora del referido proyecto que comparando con el avance programado al mes de diciembre 2025 (11.74%), la ejecución se encuentra atrasada el orden del 4.72 % Ante esta situación generada se sugiere recurrir a la paralización temporal de ejecución de obra del proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO UTZH-AN, EX PALACIO GRAN CHIMÚ – COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN" CON CUI 2158448, motivo por el cual ya no se requiere que el personal contratado continúe laborando;

Que, mediante Informe N° 000391-2025/UEI-SDDPCICI-DDC LIB-HAM, de fecha 31 de diciembre de 2025, la supervisora del referido proyecto de inversión remite al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones indicando que ante lo informado por el residente del proyecto, desde el punto de vista técnico y en el marco de la ejecución por administración directa, **resulta procedente la paralización temporal del proyecto**, a fin de evitar riesgos sobre las áreas arqueológicas intervenidas y mayores desviaciones respecto al cronograma, mientras no se cuente con el personal mínimo indispensable para la continuidad de las actividades;

Que, con Informe N° 000739-2025/UEI-SDDPCICI-DDC LIB, de fecha 31 de diciembre de 2025, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a Recursos Humanos el informe de la referencia y en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, remitimos el informe de las actividades y tareo del personal contratado bajo el régimen N°276 y N°728 del mes de DICIEMBRE, así como el Acta de Paralización de plazo de ejecución de obra del proyecto de inversión, año 2025; suscrita el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Informe N° 000203-2026/RRHH-OA-DDC LIB hace de conocimiento a Administración sobre el Proyecto de inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad del cual se encuentra pendiente cumplir con el pago de Beneficios Sociales del personal contratado bajo el D.L 728, bajo el siguiente detalle:



VACACIONES TRUNCAS 26.23.73	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS. 26.23.73	CONTRIB. ESSALUD 26.23.73	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA	TOTAL	META	CCP
1,468.98	1,557.96	132.27	PROYECTO DE INVERSIÓN GRAN CHIMÚ - C.A. CHAN CHAN	3,159.21	001	095
1,468.98	1,557.96	132.27		3,159.21		

Por lo que, requiere que se remita a Planeamiento para la atención de la aprobación de la Certificación Presupuestal N°0095 de tal manera que se pueda cumplir con el pago de beneficios sociales del referido personal que prestó servicios en Proyecto de inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad,

Que, con Proveído N° 001171-2026/OA-DDC LIB, 19 de febrero de 2025, Administración deriva a el expediente a Planeamiento y Presupuesto, siendo con Hoja de Envío N° 000120-2026/PP-DDC LIB, la responsable de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N° 00096, conforme a detalle:

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP  
Versión: 260202



Firmado digitalmente por OBLITAS  
MORI TAYENGA FAN  
20250219131596 2025/02/2026  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.02.2025 15:53:32 -05:00  
Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

DETALLE DE CERTIFICACIÓN

NRO.0000000095

SECTOR: 03. CULTURA

PLIEGO: 003. M. DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA: 009 - MC - LA LIBERTAD (001628)

SECUENCIA META	RUBRO CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO CERTIFICADO				COMPROMISO ANUAL	SALDO
			INICIAL	AMPLIACIONES (+)	DISMINUCIONES (-)	TOTAL		
0001	00 RECURSOS ORDINARIOS		3,160.00			3,160.00	3,160.00	
	NUM.DOC : INF N 0203-2026-RRHH	FECHA : 19/02/2026						
0001	0013921	RESTAURACION Y RECUPERACION DE ZONAS ARQUEOLOGICAS	3,160.00			3,160.00	3,160.00	
2.6.2	3.7.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	3,160.00			3,160.00	3,160.00	
TOTAL:			3,160.00			3,160.00	3,160.00	

Que, con Informe N° 000222-2026/RRHH-OA-DDC LIB, de fecha 23 de febrero de 2026, la responsable de Recursos Humanos informa a Administración que en atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI se procedió realizar el cálculo de vacaciones truncas y de ser el caso el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios CTS , del personal que prestó servicios en el CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad el cual prestó servicios bajo el Régimen del D.L 728 de los siguientes señores:

- Manuel Antonio Contreras Azabache -AUXILIAR 1-PEON
- Miguel Giuseppe Lizarraga García -AUXILIAR 1-PEON
- Miranda Pérez Brayán Nau -AUXILIAR 1-PEON
- María Analibe Suarez Pacherras De Ramírez -AUXILIAR 1-PEON



- Silvia Iris Vega Morales -AUXILIAR 1-PEON
- Víctor Andrés Villanueva Ávila -AUXILIAR 1-PEON

Que, en tal sentido, se procedió a coordinar la disponibilidad presupuestal para atender el pago del personal que prestó servicios en el Proyecto de inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad. A lo que, con fecha 20 de febrero de 2026, remitió la Hoja de Envío N° 00120-2026-PP-DDC LIB/MC adjuntando la Certificación Presupuestal N° 0095 por **S/ 3,159.21**, la cual aprueba la disponibilidad de presupuesto para el pago del personal contratado, por lo que se adjunta copia de la CCP Nota N° 0095 en donde se precisa los clasificadores a afectar para cumplir con el pago de Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicios -CTS del personal antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000107-2026/OA-DDC LIB, de fecha 23 de febrero de 2026, Administración deriva el expediente al despacho de Dirección para el trámite pertinente y se emita la Resolución Directoral. A lo que, con Proveído N° 001078-2026/DDC LIB de fecha 24 de febrero de 2026, se deriva a Asesoría Jurídica para revisión y opinión legal;

Que, con Informe N° 000263-2026/AJ-DDC LIB en atención al Informe N° 000054-2026/AJ-DDC LIB-KCC, de fecha 25 de febrero de 2026, se devuelve el expediente a Dirección, a fin de que se derive a Administración, con la finalidad de que Recursos Humanos levante las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 000060-2026/RRHH-OA-DDC LIB-YZB, de fecha 04 de marzo de 2026, el servidor Yorgüi Marvin Zavaleta Benites, personal de Recursos Humanos informa al responsable de Recursos Humanos, que a fin de subsanar la observación efectuada en INFORME N° 00054-2026-AJ-DDC LIB-KCC/MC, es que se adjunta toda la documentación sustentatoria para que se continúe con la emisión del Acto Resolutivo, formando parte de los documentos las hojas de liquidación de beneficios sociales, conforme a detalle:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

**Apellidos y Nombres** : Contreras Azabache, Manuel Antonio  
**DNI** : 18017014  
**Cargo** : Auxiliar 1 - Peón  
**Motivo de cese** : Término de contrato  
**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/2025 al 31/12/2025  
**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días  
**Remuneración** : 1,130.00  
**Sistema de Pensiones** : AFP Prima (Com. Mixta/Saldo)

**II. REMUNERACION COMPUTABLE**

<b>Remuneracion total</b>	<b>:</b>	<b>1,130.00</b>	<b>1,130.00</b>
<b>1/6 Gratificación</b>	<b>:</b>	<b>410.57</b>	<b>68.43</b>
			<b>Total 1,198.43</b>

**III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**

**CTS por pagar****Periodo de cálculo** : 13/10/2025al 31/12/2025

1,198.43	÷	12	x	2	meses	199.74		
1,198.43	÷	12	÷	30	x	18	días	59.92
<b>Total</b>								<b>259.66</b>

**IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS**

1,130.00	÷	12	x	2	meses	188.33		
1,130.00	÷	12	÷	30	x	18	días	56.50
<b>Total</b>								<b>244.83</b>

**V. DESCUENTOS**

Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:					18.83
AFP Prima (Com. Mixta/Saldo)	:			10%		24.48
<b>Total</b>						<b>43.31</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS	244.83
DESCUENTOS	43.31
<b>TOTAL NETO A PAGAR LIQUIDACIÓN</b>	<b>461.18</b>

**SON:CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 18/100 SOLES**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**VI. APOORTE DEL EMPLEADOR (ESSALUD)**

**22.04**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

-

**Apellidos y Nombres** : Lizarraga García, Miguel Giuseppe

**DNI** : 31671932

**Cargo** : Auxiliar 1 - Peón

**Motivo de cese** : Término de contrato

**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/2025 al 31/12/2025

**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días

**Remuneración** : 1,130.00

**Sistema de Pensiones** : O.N.P.

**II. REMUNERACION COMPUTABLE**

<b>Remuneracion total</b>	: 1,130.00	1,130.00
<b>1/6 Gratificación</b>	: 410.57	68.43
<b>Total</b>		<b>1,198.43</b>

**III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS****CTS por pagar**

Periodo de cálculo : 13/10/2025 al 31/12/2025

1,198.43	÷	12	x	2	meses		199.74	
1,198.43	÷	12	÷	30		x	18 días	59.92
							<b>Total</b>	<b>259.66</b>

**IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS**

1,130.00	÷	12	x	2	meses		188.33	
1,130.00	÷	12	÷	30		x	18 días	56.50
							<b>Total</b>	<b>244.83</b>

**V. DESCUENTOS**

Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:						18.83	
O.N.P.	:		13%				31.83	
							<b>Total</b>	<b>50.66</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS	244.83
DESCUENTOS	50.66



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**TOTAL NETO A PAGAR  
LIQUIDACIÓN**

**453.83**

**SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 SOLES**

**VI. APOORTE DEL EMPLEADOR  
(ESSALUD)**

**22.04**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

-

**Apellidos y Nombres** : Miranda Perez, Brayan Nau

**DNI** : 72702191

**Cargo** : Auxiliar 1 - Peón

**Motivo de cese** : Término de contrato

**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/2025 al 31/12/2025

**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días

**Remuneración** : 1,130.00

**Sistema de Pensiones** : O.N.P.

**II. REMUNERACION COMPUTABLE**

<b>Remuneracion total</b>	: 1,130.00	1,130.00
<b>1/6 Gratificación</b>	: 410.57	68.43
<b>Total</b>		<b>1,198.43</b>

**III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS****CTS por pagar**

Periodo de cálculo : 13/10/2025 al 31/12/2025

1,198.43	÷	12	x	2	meses	199.74	
1,198.43	÷	12	÷	30	x	18 días	59.92
<b>Total</b>							<b>259.66</b>

**IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS**

1,130.00	÷	12	x	2	meses	188.33	
1,130.00	÷	12	÷	30	x	18 días	56.50
<b>Total</b>							<b>244.83</b>

**V. DESCUENTOS**

Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:					18.83	
O.N.P.	:		13%			31.83	
<b>Total</b>							<b>50.66</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS	244.83
DESCUENTOS	50.66



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**TOTAL NETO A PAGAR  
LIQUIDACIÓN**

**453.83**

**SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 SOLES**

**VI. APOORTE DEL EMPLEADOR  
(ESSALUD)**

**22.04**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

-

**Apellidos y Nombres** : Suarez Pacherras De Ramirez, Maria Analibe

**DNI** : 03681893

**Cargo** : Auxiliar 1 - Peón

**Motivo de cese** : Término de contrato

**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/2025 al 31/12/2025

**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días

**Remuneración** : 1,130.00

**Sistema de Pensiones** : AFP Integra (Com.Mixta/Saldo)

**II. REMUNERACION COMPUTABLE**

<b>Remuneracion total</b>	<b>:</b>	1,130.00	1,130.00
<b>1/6 Gratificación</b>	<b>:</b>	410.57	68.43



<b>Total</b>	<b>1,198.43</b>
--------------	-----------------

**III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS****CTS por pagar**

**Periodo de cálculo** : 13/10/2025 al 31/12/2025

1,198.43	÷	12	x	2	meses	199.74	
1,198.43	÷	12	÷	30	x	18 días	59.92
<b>Total</b>						<b>259.66</b>	

**IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS**

1,130.00	÷	12	x	2	meses	188.33	
1,130.00	÷	12	÷	30	x	18 días	56.50
<b>Total</b>						<b>244.83</b>	

**V. DESCUENTOS**

Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:		18.83
AFP Integra (Com.Mixta/Saldo)	:	11.37%	27.84
<b>Total</b>			<b>46.67</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS	244.83



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA LA LIBERTAD

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

DESCUENTOS	46.67
<b>TOTAL NETO A PAGAR LIQUIDACIÓN</b>	<b>457.82</b>
<b>SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES</b>	
<b><u>VI. APOORTE DEL EMPLEADOR (ESSALUD)</u></b>	<b>22.04</b>



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

-

**Apellidos y Nombres** : Vega Morales, Silvia Iris

**DNI** : 45373887

**Cargo** : Auxiliar 1 - Peón

**Motivo de cese** : Término de contrato

**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/202 a 31/12/202  
5 1 5

**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días

**Remuneración** : 1,130.00

**Sistema de Pensiones** : AFP Integra (Comisión/flujo)

**II. REMUNERACION COMPUTABLE**

<b>Remuneracion total</b>	: 1,130.00	1,130.00
<b>1/6 Gratificación</b>	: 410.57	68.43
<b>Total</b>		<b>1,198.43</b>

**III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS****CTS por pagar**

Periodo de cálculo : 13/10/202 a 31/12/202  
5 | 5

1,198.43	÷	12	x	2	meses		199.74
1,198.43	÷	12	÷	30	x	18 días	59.92
<b>Total</b>							<b>259.66</b>

**IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS**

1,130.00	÷	12	x	2	meses		188.33
1,130.00	÷	12	÷	30	x	18 días	56.50
<b>Total</b>							<b>244.83</b>

**V. DESCUENTOS**

Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:						18.83
AFP Integra (Comisión/flujo)	:		12.92%				31.63
<b>Total</b>							<b>50.46</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS	244.83



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

DESCUENTOS

50.46

**TOTAL NETO A PAGAR  
LIQUIDACIÓN**

**454.03**

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100  
SON: SOLES**

**VI. APOORTE DEL EMPLEADOR  
(ESSALUD)**

**22.04**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de La Libertad

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES  
DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - P.I.P. GRAN CHIMÚ C.A. CHAN CHAN FEBRERO 2026**

**I. DATOS DEL TRABAJADOR**

-  
**Apellidos y Nombres** : Villanueva Avila, Victor  
Andres  
**DNI** : 60878139  
**Cargo** : Auxiliar 1 -  
Peón  
**Motivo de cese** : Término de contrato  
**Periodo(s) a liquidar** : 13/10/202 a 31/12/202  
5 | 5  
**Tiempo de Servicio** : 0 años 2 meses 18 días  
**Remuneración** : 1,130.00



**Sistema de Pensiones** : AFP Profuturo (Com.Mixta/saldo)

## II. REMUNERACION COMPUTABLE

Remuneracion total	:	1,130.00		1,130.00
1/6 Gratificación	:	410.57		68.43
<b>Total</b>				<b>1,198.43</b>

## III. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

### CTS por pagar

Periodo de cálculo : 13/10/202 a 31/12/202  
5 | 5

1,198.43	÷	12	x	2	meses		199.74	
1,198.43	÷	12	÷	30	x	18	días	59.92
<b>Total</b>								<b>259.66</b>

## IV. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS

1,130.00	÷	12	x	2	meses		188.33	
1,130.00	÷	12	÷	30	x	18	días	56.50
<b>Total</b>								<b>244.83</b>

## V. DESCUENTOS



Descuento de cuatro (4) horas no laboradas el 31 DIC. 2025	:		18.83
AFP Profuturo (Com.Mixta/saldo)	:	11.37%	27.84
		<b>Total</b>	<b>46.67</b>
<b><u>RESUMEN DE LA LIQUIDACION</u></b>			
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			259.66
COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS			244.83
DESCUENTOS			46.67
<b>TOTAL NETO A PAGAR LIQUIDACIÓN</b>			<b>457.82</b>
<b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SON: SOLES</b>			
<b><u>VI. APOORTE DEL EMPLEADOR (ESSALUD)</u></b>			<b>22.04</b>

Que, con Informe N° 000247-2026/RRHH-OA-DDC LIB, de fecha 05 de marzo de 2026, el responsable de Recursos Humanos informa a Administración que mediante Informe N° 000060-2026-RRHH-OA-DDC LIB-YZB/MC, se ha remitido la información complementaria solicitada por Asesoría Jurídica, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente, a fin de subsanar las observaciones advertidas en el Informe N° 000054-2026-AJ-DDC LIB-KCC/MC;

Que, en ese sentido, hago mío el Informe N° 000060-2026-RRHH-OA-DDC LIB-YZB/MC), el cual forma parte integrante del presente expediente, precisando que se ha cumplido con adjuntar:

- Copias de contratos, adendas y documentación que acredita el último día de labores.
- Reportes de control de asistencia para la verificación del tiempo efectivamente laborado.
- Información sobre el régimen pensionario y tipo de comisión aplicable, según corresponda.
- Detalle del cálculo efectuado considerando inasistencias registradas.



- Determinación de la remuneración computable empleada para el cálculo de vacaciones truncas

Asimismo, se adjunta la Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales, considerando las observaciones realizadas, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo y posterior gestión de pago.

Que, el artículo 63 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, establece que el contrato por obra determinada o servicio específico es una modalidad de contratación sujeta a plazo cuya duración se encuentra vinculada a la culminación de la obra o servicio para el cual fue contratado el trabajador. En ese sentido, el vínculo laboral se mantiene mientras dure la obra o servicio contratado, extinguiéndose una vez culminado el mismo;

Que, sobre este aspecto, el Tribunal Constitucional del Perú ha señalado que los contratos sujetos a modalidad son constitucionalmente válidos siempre que exista una causa objetiva que justifique la temporalidad de la contratación, debiendo estar claramente vinculados a la necesidad temporal de la entidad;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 24, prescribe que, El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, mediante el Decreto Supremo N°012-92-TR, artículo 23; el Reglamento del Decreto Legislativo N°713 artículo 22, sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen aboral de la Actividad Privada; estableciéndose lo siguiente: "Para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumplido este requisito el récord trunco será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente";

Que, la compensación por Tiempo de Servicio se encuentra estipulada en artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicio, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, donde establece "La remuneración computable para establecer la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores empleados y obreros, se determina en base al sueldo o treinta jornales que perciba el trabajador según el caso, en los meses de abril y octubre de cada año, respectivamente, y comprende los conceptos remuneratorios señalados en el artículo cedente", asimismo en el artículo 21 de la misma Ley señala "Los empleadores depositarán los meses de mayo y noviembre de cada año tantos dozavos de la remuneración computable percibida por el trabajador en los meses de abril y octubre respectivamente, como meses completos haya laborado en el semestre respectivo. La fracción de mes se depositará por treintavo";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado que los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 mantienen los derechos laborales propios de dicho régimen aun cuando su vínculo sea temporal. En esa línea, el **Informe Técnico N.º 000216-2022-SERVIR-GPGSC** precisa que los servidores bajo régimen laboral privado en el Estado tienen derecho al reconocimiento de beneficios sociales conforme al tiempo efectivamente laborado. Asimismo, el **Informe**



**Técnico N.º 393-2017-SERVIR-GPGSC** señala que beneficios como la Compensación por Tiempo de Servicios deben ser reconocidos proporcionalmente al momento del cese del vínculo laboral;

Que, con Resolución Directoral N° 000414-2025-DDC LIB/MC, se resuelve APROBAR el APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05 / PI AMURALLADO UTZH AN (EX PALACIO GRAN CHIMÚ) DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN- CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158448

Que, conforme a los antecedentes, y documentos adjuntos que forman parte del expediente se evidencian los contratos de Trabajo sujeto a modalidad por tiempo determinado bajo los alcances del D.L. N° 728, así como las cartas donde se les notificó al referido personal, la no renovación de contrato por no continuidad del proyecto de inversión, indicándose que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2025;

Que, los informes emitidos por Asesoría Jurídica, se basan en el principio de legalidad previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, que prescribe: *“Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Significa que nos basamos en lo dispuesto en la norma y queda claro que no se trata de una dilación, al contrario, es emitir informes técnicos y legales que demuestren el trabajo eficiente del equipo y personal de la Entidad, ya que los mismos van a ser el sustento para la emisión del acto administrativo que será suscrito por el Director de la DDC LA LIBERTAD, bajo su responsabilidad; por lo que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, en ese sentido, se evidencia el Informe N° 000203-2026/RRHH-OA-DDC LIB, señala que el proyecto de inversión se ha paralizado y razón por la cual se produjo la extinción del vínculo laboral;

Que, por tanto, conforme al Informe N° 000222-2026/RRHH-OA-DDC LIB e Informe N° 000247-2026/RRHH-OA-DDC LIB, de fecha 05 de marzo de 2026, que hace suyo el Informe N° 000060-2026-RRHH-OA-DDC LIB-YZB/MC y cuenta con CCP N° 00095, corresponde determinar los beneficios sociales que deben ser reconocidos al trabajador al momento de su cese;

Que, en ese sentido el área de Asesoría Jurídica a través del Informe N°000273-2026-AJ-DDC LIB/MC e Informe N° 000065-2026-AJ-DDC LIB-KCC, opina que conforme a los informes emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y Recursos Humanos, se evidencia que es viable aprobar, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de los siguientes ex trabajadores Manuel Antonio Contreras Azabache, Miguel Giuseppe Lizárraga García, Miranda Pérez Brayan Nau, María Analibe Suarez Pacherras De Ramírez, Silvia Iris Vega Morales, Víctor Andrés Villanueva Ávila del Proyecto de Inversión CUI 2158448 "Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado UTZH-AN, ex Palacio Gran Chimú, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo- La Libertad, que tuvieron vínculo laboral bajo el



Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a las liquidaciones realizadas por Recursos Humanos.

De conformidad a la delegación de facultades realizada mediante Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y Decreto Supremo N°012-92-TR, así como el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicio, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, además contando con los vistos de Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, Unidad Ejecutora de Inversiones, Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de Manuel Antonio Contreras Azabache identificado con DNI N° 18017014, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO1), por la suma total a pagar de S/ 461.18 (Cuatrocientos sesenta y uno con 18/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de Miguel Giuseppe Lizárraga García identificado con DNI N° 31671932, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO 2) por la suma total a pagar de S/ 453.83 (Cuatrocientos cincuenta y tres con 83/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución .

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de Brayan Nau Miranda Pérez identificada con DNI N° 72702191, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO 3) por la suma total a pagar de S/ 453.83 (Cuatrocientos cincuenta y tres con 83/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de María Analibe Suarez Pacherras De Ramírez identificado con DNI N° 03681893, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO 4) por la suma total a pagar de S/ 457.82 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 82/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución .

**ARTÍCULO CINCO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de Silvia Iris Vega Morales identificado con DNI N° 45373887, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO 5) por la suma total a pagar de S/ 454.03 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución .



**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR**, el pago de la Liquidación por Beneficios Laborales a favor de Víctor Andrés Villanueva Ávila identificada con DNI N° 60878139, quien tuvo vínculo laboral bajo el Régimen Laboral 728: Vacaciones Truncas, y Compensación por Tiempo de Servicio, conforme a la liquidaciones realizada por Recursos Humanos (ANEXO 6) por la suma total a pagar de S/ 457.82 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 82/100 soles), de conformidad por los fundamentos antes expuestos y el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR**, a Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, de la Entidad, dar cumplimiento con el pago de liquidación de beneficios sociales.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Sede Regional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Notifíquese la presente Resolución a Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, Recursos Humanos, Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CHRISTIAN EDUARDO ARBAIZA MENDOZA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD